



Neiva, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2023-00149
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	OSCAR SNEIDER RAMIREZ
DEMANDADA:	ALIX DAYANA ORTIZ GARCIA

El señor OSCAR SNEIDER RAMIREZ a través de apoderado judicial, presenta demanda de UNION MARITAL DE HECHO, contra ALIX DAYANA ORTIZ GARCIA, considerándose que la misma reúne los requisitos indicados en el artículo 82 y s.s del C.G.P.

En consecuencia, se dispone ADMITIRLA y darle el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Notifíquese la demanda en la forma indicada en el artículo 291 de del C.G.P. y 292 del C.G.P.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para que la conteste a través de apoderado judicial, enviándosele la misma y los anexos allegados con la demanda.

RECONOCER personería jurídica al abogado CESAR AUGUSTO RAMIREZ CUELLAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.696.824, y T.P. 206.140 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante en los términos del mandato otorgado.

Se advierte a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3956c3f3c879c8b4fa45276bca1ec785943dc3689406d5146ad4142bebefa146**

Documento generado en 19/04/2023 12:48:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>